



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO N° 112-2023/MPT/CM

Pampas, 26 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acta N° 15-2023 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de setiembre de 2023; Informe Legal N° 474-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 25-09-23, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Oficio N° 348-2023-MTC/21-HVCA, con RUT N° 00011051-2023, de fecha 22-09-23, presentado por el Coordinador Unidad Zonal Huancavelica – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, así como en los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, respectivamente;

Que, con Informe Legal N° 474-2023-EOR-GAJ-MPT/P, de fecha 25-09-23, el Gerente de Asesoría Jurídica, en referencia al Oficio N° 348-2023-MTC/21-HVCA, con RUT N° 00011051-2023, de fecha 22-09-23, del Coordinador Unidad Zonal Huancavelica – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, opina procedente la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio N° 047-2023-MTC/21, para la ejecución de mantenimiento rutinario de vías vecinales suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, consta en Acta N° 15-2023 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 26 de setiembre de 2023, después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad de los presentes autorizaron al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Adenda N° 01 al Convenio N° 047-2023-MTC/21- Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - PIA 2023;

Estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** de los presentes del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscribir el Adenda N° 01 al Convenio N° 047-2023-MTC/21- Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja - PIA 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del presente acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
ALCALDIA
Héctor José Antonio
ALCALDE